

Consejo de Gobierno

Referencia:	10172/2017
Procedimiento:	Consejo de Gobierno 04-08-2017
PRESIDENCIA (SORTA01)	

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2017**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz (Ausente. Excusado).

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez, que preside la sesión.

Excm. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana .

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

D. Guillermo Frias Barrera, Viceconsejero de Hacienda

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda. (ausente)

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos. (ausente)

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana. (ausente)

Interventora acctal.: Dª. Elena Mengual Pintos.

Secretario, acctal: Dª. Inmaculada Merchán Mesa.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consejo de Gobierno

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- No existen

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG504.20170804.- El Consejo de Gobierno acuerda:

- Mediante el presente escrito pongo en su conocimiento Diligencia de Ordenación de fecha 21 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, recaída en **Procedimiento Ordinario nº 14/2016**, interpuesto por **EULEN, S.A.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.
- Decreto recaído en **JVB 228/17** de fecha 19 de julio de 2017 dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, **MAPFRE FAMILIAR S.A.**
- Auto recaído en **JV 328/16**, Juzgado 1ª Instancia nº 4, [REDACTED] y **Cía. de Seguros Liberty**.
- Decreto recaído en **JVB 145/16**, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1. [REDACTED] y **Seguros AMA**.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG S/N. 20170804.- El Consejo de Gobierno acuerda.

- Personación como parte demandada en Autos de **P.O. 144/17, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3**, seguido a instancias de [REDACTED] y otros contra la CAM. Designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que respectivamente se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.
- Personación en el **Expediente de Reforma nº 29/17, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, (Asunto: Robo con violencia, Menores: A.J. y A.H.). Designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que respectivamente se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.
- Personación en el Expediente de Reforma nº 41/ 17, Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, (Asunto: Hurto, Menor: M.L.). Designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que respectivamente se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.
- Personación en Autos de **P.O. 10/17, Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1** . Seguido a instancias de [REDACTED] (Asunto: Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria de la Consejería de Hacienda de fecha 16-02-17, sobre acuerdo de derivación responsabilidad de acción administrativa cobro). Designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que respectivamente se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad

Consejo de Gobierno

Finalizados los asuntos contenidos en el Orden del Día, y previa su declaración de urgencia, se acordó aprobar las siguientes propuestas:

Primero: ACG.499.20170804.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta, presentada por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO PLURIANUAL

Expediente 5293/2017

Asunto: contratación de servicio de limpieza de los locales sitos en el Cargadero del Mineral núm. 16-18 y 19 dependientes de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PROPUESTA

Examinados los antecedentes del expediente de referencia, resulta:

PRIMERO.- Que con fecha 28/03/2017, con orden núm. 1290/2017 se inició, en virtud del correspondiente Acuerdo, expediente de contratación de servicio de limpieza de los locales sitos en el Cargadero del Mineral núm. 16-18 y 19 dependientes de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- La cuantía que se considera debe ser objeto de aprobación previa es de 28.184 € Plurianual.

Aplicación Presupuestaria: **03/93200/21200** Denominación “*MANTENIMIENTO EDIFICIO ECONOMÍA Y HACIENDA*”, Informe de la Intervención de 25/01/2017 donde expone crédito disponible para el 2017 por 8.220 € compromiso de dotación de crédito para el ejercicio 2018 por la cantidad de 14.092 € y compromiso de dotación de crédito para el ejercicio 2019 por la cantidad de 5.872 €.

Consta RC de la Intervención de fecha 24/04/2017, RC 8.220 € nº 12017000021805 , con los extremos expuestos anteriormente.

TERCERO.-La propuesta de gasto y *convocatoria ha sido fiscalizada por la Intervención de forma favorable* (Informe de fecha 03/07/2017).

Consejo de Gobierno

En el citado Informe se señala “FISCALIZADO DE CONFORMIDAD”.

CUARTO.- De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 (Base 39. 5) , los gastos de carácter plurianual deberán aprobarse por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, se **PROPONE** se apruebe el gasto por importe de 28.184 € plurianual, de los cuales 8.220 euros corresponden al ejercicio 2017, con el compromiso para el ejercicio 2018 por importe de 14.092 euros y 2019 por importe de 5.872 euros.”

Segundo: ACG500.20170804.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta, presentada por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **VENGO EN PROPONER** se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Oferta de Empleo Público del año 2017, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5464 de fecha 28-07-2017, en el sentido siguiente:

1º) Incluir en el proceso de “**ACUERDO PARA LA MEJORA DE EMPLEO PÚBLICO**”:

Funcionarios de Carrera

DENOMINACIÓN	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	PLAZAS
Técnico de Gestión Tributaria	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1

Tercero: ACG501.20170804.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta, presentada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“Visto informe del Sr. Director General de Juventud y Deportes, el cual literalmente dice:

I.- La Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 señala que: “**Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio**”.

II.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: “La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 17. **Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.**”

Consejo de Gobierno

III.- El Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario núm. 17, de 30 de septiembre), atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de “Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”.

IV.- Con la finalidad de alcanzar los objetivos que le son propios a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la misma tiene previsto organizar y gestionar las ligas de veteranos de fútbol 7 +35 y +40, con la intención de favorecer la participación de la ciudadanía melillense en la práctica deportiva de esta modalidad.

VI.- Al tratarse de una modalidad deportiva colectiva, tradicionalmente el calendario deportivo de las mismas se encuentra estructurado con equivalencia al curso escolar, comenzando en el último trimestre del año y finalizando antes del verano del siguiente año, motivo por el cual se da la circunstancia del carácter plurianual del contrato, al comenzar en octubre de 2017 y finalizar en junio de 2018 (no prorrogable), teniendo un presupuesto base de licitación (IPSI incluido) de sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta (64.480,00) euros y por tanto, un valor estimado del mismo importe al no contar con prórroga prevista, de acuerdo con los cálculos llevados a cabo por esta Dirección General.

Es el informe que elevo a V.I., no obstante ud., con mejor criterio, decidirá."

Y considerando que la opción más ventajosa y eficiente para los intereses de la Ciudad Autónoma de Melilla es la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LIGAS DE FÚTBOL VETERANOS +35 Y +40 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA por una vigencia inicial de una temporada deportiva, comenzando en el último trimestre del año 2017 y finalizando la misma al final del segundo trimestre del año 2018, sin posibilidad de prórroga, el abajo Consejero de Educación, Juventud y Deportes, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: la aprobación de la plurianualidad del contrato a licitar, por una vigencia inicial de nueve meses, dando comienzo el 23 de octubre de 2017 y finalizando el 23 de junio de 2018.

SEGUNDO: el presupuesto del mismo, teniendo un presupuesto base de licitación (IPSI incluido) de sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta (64.480,00) euros y por tanto, un valor estimado del mismo importe."

Cuarto: ACG503.20170804.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de Personación, que literalmente dice:

“Asunto: Personación en P.A. 199/17 - J. Contencioso-Administrativo. nº 2,

Recurrente: D^a [REDACTED]

Acto recurrido: Orden 907 de 04-05-2017 – concesión subvenciones alquiler 2º semestre 2016 y 1º semestre 2017.

Consejo de Gobierno

El Excmo Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 6-4-00), ha dispuesto lo siguiente:

“La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Como quiera que el Pleno de la Excma. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla” con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge”.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

Por tanto, habiendo emplazado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 a esta Ciudad Autónoma para que se persone, conforme lo previsto en el artículo 48 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la Letrada que suscribe, propone que el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma acepte dicho ofrecimiento y se persone como parte recurrida en autos de P.A. 199/17, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, a los Letrados de la Corporación para que, indistintamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto la Letrada que suscribe tiene el honor de informar.”

Quinto: ACG S/N.20170804.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta, presentada por la Consejería de Hacienda, que literalmente dice:

“En virtud de Sentencia num. 1162, de fecha 19 de junio de 2017, dictada por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, recaída en Recurso de Apelación 1806/2015 interpuesto por la Ciudad Autónoma de Melilla, se desestima el recurso de apelación contra la sentencia dictada, por el Juzgado Contencioso- Administrativo nº 3 de Melilla en autos nº 3/2014, confirmándola y condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en la apelación.

Consejo de Gobierno

Visto los fundamentos de derecho que aparecen recogidos en la citada Sentencia, se estima que en la resolución recaída ha existido infracción e indebida aplicación de las normas jurídicas, de acuerdo con los criterios que sostiene esta Administración Tributaria. La citada Sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, en el plazo de treinta días siguiente al de su notificación concurriendo en el presente caso, un interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, tal y como dispone el artículo 88.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por todo lo anterior, al Consejo de Gobierno se propone lo siguiente:

La interposición de Recurso de Casación contra la Sentencia 116/2017 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, ante el Tribunal Supremo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Sexto: ACG S/N.20170804.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta, presentada por la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto expediente confeccionado en la Dirección General de Coordinación y Medio Ambiente, así como la documentación que se relaciona:

- Informe razonado del Servicio interesado en la celebración del contrato.
- Justificación del procedimiento y forma elegidos.
- Proyecto de Obras.
- Informe supervisión proyecto.
- Replanteo del proyecto
- Disponibilidad terrenos.
- Ficha e Indicadores FEDER.
- Informe de Elegibilidad.
- Orden inicio del expediente.
- Justificación exigencia garantía provisional
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Certificado de existencia de crédito.
- Informe jurídico
- Ampliación Créditos por cambio IPSI
- Informe concesión demanial.

Siendo competente para aprobar este gasto el CONSEJO DE GOBIERNO, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraord. Nú. 17 de 30 de septiembre de 2016), **VENGO EN PROPONER** la aprobación del gasto plurianual para la ejecución del siguiente contrato:

Consejo de Gobierno

-DENOMINACIÓN: OBRAS “PROYECTO DE NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA E.B.A.R. DEL RÍO DE ORO A LA E.D.A.R. CON INTEGRACIÓN DEL CARRIL BICI ENTRE EL PUERTO NORAY Y EL DIQUE SUR CONFORME AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE MELILLA”

-PRESUPUESTO:

- Valor Estimado: **1.902.549,33 € (Excluido IPSI)**

- Presupuesto Base de Licitación: **1.902.549,33 €(Excluido IPSI)**

- 10% IPSI: **190.254,93€**

- Presupuesto Total (IPSI incluido): **1.902.549,33 € + 190.254,93 € = 2.092.804,26 €**
financiado de la siguiente manera:

De las partidas “TRANSICIÓN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO MEDIO AMBIENTE FEDER REMANENTE” “07 17210 60900” (477.931,06€), “PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO FEDER REMANENTE” “07 17210 60100” (407.293,68 €), “REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE 2017” “07 17200 60901” (538.050,99 €) Y “REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE 2018” “07 17200 60901” (669.528,53 €), haciendo un importe total de **2.092.804,26 €**

<u>PARTIDA</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
07 17210 60900	2017	477.931,06€
07 17210 60100	2017	407.293,68€
07 17200 60901	2017	538.050,99€
07 17200 60901	2018	669.528,53€

Con motivo de la entrada en vigor de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IPSI en la CAM, el día 8 de los corrientes, por la que se modifica el IPSI de los contratos de obras, pasando del 8% al 10%, se ha modificado el punto 4 “ Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara” del Anexo I del PAP, con la aplicación de la misma que afecta al Presupuesto total del expediente.

El Proyecto Técnico no se ha modificado, al haberse realizado y supervisado con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza citada, todo ello para hacer constar que el presupuesto válido es el que figura en el Anexo I del PAP y la presente Propuesta.”

Consejo de Gobierno

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, formalizándose de ella la presente acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente acctal, conmigo, el Secretaria, acctal, que certifico.

El Vicepresidente Primero
del Consejo de Gobierno

La Secretaria Técnica de
Fomento

Documento firmado electrónicamente por
DANIEL CONESA MINGUEZ

Documento firmado electrónicamente por
INMACULADA MERCHAN MESA

12 de Agosto de 2017

C.S.V.: [REDACTED]

14 de Agosto de 2017

C.S.V.: [REDACTED]